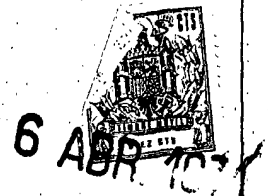


167721



167721

|                        |
|------------------------|
| SECCION TECNICA        |
| CLASIFICACION I. P. C. |
| CLASE <u>A61</u>       |
| SUBCLASE <u>C</u>      |

## MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

### MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JOSE MARIA ZABALA OLEAGA

RESIDENCIA: C/ Bertendona, 4 - 3º BILBAO (Vizcaya).

ENUNCIADO: "REGLETA DE MENSURACION PARA INSTRUMENTOS DE ENDODONCIA".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

MP.



167721

6

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

167721 6



1 La presente invención se refiere como su enun-  
ciado indica a una regleta para mensuración de instrumentos  
de endodoncia, fruto de la dilatada experiencia que el es-  
tudio y gran conocimiento del asunto han sugerido al soli-  
5 citante, y con cuyo empleo se mejoran sensiblemente las cua-  
lidades practicas y funcionales de los dispositivos con  
igual fin hasta ahora conocidos.

10 Conviene señalar en primer lugar, que la endo-  
doncia es aquella rama de la odontología por medio de la  
cual es posible eliminar del diente la materia pulpar que  
se halle dañada, es decir lo que generalmente se denomina  
como nervio dental. Esta eliminación del nervio se realiza  
a partir de producir un orificio en el diente dañado, que  
comunica con la zona donde se encuentra el nervio a extraer.  
15 Una vez eliminada la materia organica, se procede a limpiar  
perfectamente el orificio, agrandandolo y limandolo adecua-  
damente, para a continuación rellenar el hueco establecido  
mediante el tipo de material inerte que el caso requiera.

20 Los diferentes instrumentos que se utilizan pa-  
ra realizar las operaciones de endodoncia, pueden clasifi-  
carse en sondas (lisas o barbadas), elementos de alisado,  
ampliadores del orificio, limas, escofinas, limas de cola  
de ratón, condensadores, lenticulos, etc.,

25 Tal como se opera hasta el momento presente,  
con el fin de extraer un nervio dental dañado, en el momen-  
to de realizar las manipulaciones o trabajos de sondeo, li-  
mado, etc. es preciso comenzar determinando la longitud de  
trabajo del útil de que se trate, ya que en caso contrario,  
y puesto que la operación es manual, por lo general, se co-  
30 rre el riesgo de perforar partes ajenas a la operación pro-



167721 6

13:2:072

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

piamente dicha, en el supuesto de que se actuase con una longitud de útil mayor a la adecuada, o por el contrario puede suceder que quede materia orgánica en malas condiciones si se realiza un sondeo a menor longitud o profundidad.

En estas condiciones, la obtención o conocimiento de la longitud de trabajo de los diferentes útiles, se lleva a cabo mediante la obtención de una radiografía del diente de que se trate, en el que previamente se habrá introducido una sonda por el orificio de extracción del nervio. Logicamente en la radiografía se apreciará si la longitud de sonda es correcta, o si por el contrario se necesita una mayor o menor medida del instrumento. Una vez determinada la longitud conveniente, se fija o marca la misma mediante un pequeño disco de goma que se adapta a la altura adecuada, sobre el cuerpo de la barrenita que constituye la sonda propiamente dicha.

Conviene señalar aquí, que en cada operación de este tipo se requiere el empleo de varios útiles de trabajo, ya que se comienza empleando elementos para desbaste, y sucesivamente, de manera normalizada, hasta llegar a los más finos; se deduce fácilmente que por tales circunstancias, antes de comenzar la operación de endodoncia propiamente dicha, se pierde mucho tiempo en disponer todos los instrumentos en situación de trabajo.

El objeto de la invención que se propone consiste fundamentalmente, en proporcionar unos medios mediante los cuales se dispone de una especie de regleta o soporte en el que se encuentran adecuadamente distribuidos y perfectamente organizados los diferentes elementos de trabajo, los cuales pueden además extraerse con suma facilidad, y



167721

1 entre tanto están retenidos, puede establecerse en todos ellos una misma longitud de trabajo.

En la regleta que se propone cabe distinguir tres zonas fundamentales, que son las siguientes:

5 a) Zona superior, provista de una serie de ranuras en las que se disponen los elementos ó útiles propios de la operación a realizar.

10 b) Zona inferior, consituida a modo de guía, y por medio de la cual esta regleta puede fijarse en un resalte previsto al efecto en una caja que contenga varios de tales soportes o regletas.

15 c) Zona central de la regleta, que tiene una serie de estrias en sentido longitudinal, paralelas y equidistantes, y que se constituyen en una escala graduada para determinar la longitud de los útiles de trabajo, y disponer los todos a la misma altura.

20 Con la disposición indicada, se dispondrá sobre uno de los laterales de tal regleta, la radiografía del diente de que se trate, provisto de la adecuada sonda, de tal modo que entonces podrá observarse la posición que tal sonda ocupa con relación a la indicada escala graduada, y entonces se fijarán a tal longitud todos los instrumentos del soporte, cuya fijación se llevará a cabo a través de la mayor o menor penetración de los mismos sobre el disco de goma que ellos comportan.

25 Con objeto de que la esencia de la invención se comprenda mejor, se acompaña a la presente memoria un juego de planos en los que de un modo esquemático se representa lo siguiente:

30 Fig. 1ª.- Alzado de un diente en el que se ha

167721 6



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

dispuesto una sonda que perfora a dicho diente en una longitud mayor que la adecuada.

Fig. 2ª.- Muestra también un alzado del propio diente en el que es correcta la perforación o situación de la sonda.

Fig. 3ª.- Corresponde al supuesto en el que la sonda ha sido introducida en una longitud menor que la correcta.

Fig. 4ª.- Muestra la radiografía obtenida de un diente en el que se ha instalado la sonda a la profundidad correcta; es decir tal y como quedaria según la figura 2ª.

Fig. 5ª.- Muestra un alzado de la regleta de mensuración que se propone.

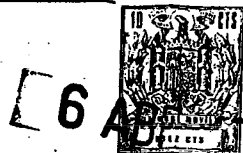
Fig. 6ª.- Vista en planta superior de la propia regleta.

Fig. 7ª.- Alzado lateral que muestra el perfil de la regleta objeto de la invención.

Fig. 8ª.- Sección transversal dada por la línea de corte A-A de la figura 5ª, en la que aparece como queda situado uno de los instrumentos.

Fig. 9ª.- Muestra como se dispone la radiografía que se ha obtenido del diente a operar, provisto de la correspondiente sonda, que permite situar a una altura correcta e igual a todos los instrumentos de trabajo.

Como puede comprobarse por las diferentes figuras enumeradas, el objeto de la invención se constituye a partir de un perfil de naturaleza rígida, que presenta una zona central (1), en la que se han dispuesto una serie de nervios (2), longitudinales y paralelos, que están distanciados entre sí en una medida exacta, equivalente, prefe-



167721

1 rentemente, a dos milímetros . El propio perfil presenta  
su extremo inferior conformado según una guía (3), que en  
sección adopta forma semejante a una C con su abertura ha-  
cia abajo, y normalmente dispuesta respecto al tramo central  
5 (1). Por medio de esta guía, la regleta puede ser fijada en  
posición erecta sobre otra guía macho, dispuesta, por ejem-  
plo, sobre el fondo de una caja que haya de contener varias  
de tales regletas.

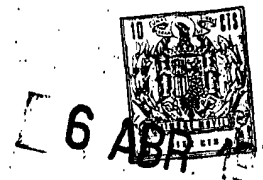
10 Observe por último, que en oposición a la  
guía (3), el perfil se pliega hacia un lado, conformando  
una especie de U acostada. Las ramas libres de esta U, dis-  
ponen respectivamente de ranuras (5) y (5a), coincidentes  
entre sí, o lo que es lo mismo situadas dentro de un mismo  
plano vertical. El fondo de las ranuras (5) puede rematar-  
15 se mediante un ensanchamiento circular en el que acoplará  
el extremo, generalmente conico, de las cabezas de acciona-  
miento de los diferentes útiles de trabajo (7).

20 En la figura 7a, así como en las 5a y 6a se  
aprecia que el perfil dispone en uno de sus laterales, de  
una pequeña espiga (6) localizada expresamente en el vérti-  
ce inferior de la U cuyas ramas están ranuradas. Esta espi-  
ga ha de servir como colgador para la radiografía de que se  
trate, situandola tal como se muestra en la figura 9a.

25 Con lo hasta aquí expuesto fácil es deducir el  
funcionamiento de la invención, que es como sigue:

30 Una vez que se dispone de una radiografía, tal  
y como se muestra en la figura 4a, en la que la sonda in-  
troducida en el diente enfermo ha calado hasta la longitud  
o profundidad correcta, bastará adaptar tal radiografía so-  
bre la espiga al efecto (6), de tal modo que observando la

167721



1 posición que ocupa la sonda con relación a la escala gra-  
 duada que originan los nervios (2), se fijarán a la misma  
 longitud de dicha sonda, todos los instrumentos que compor-  
 ta la regleta, para lo cual, suponiendo que los mismos se  
 5 encuentren por debajo de tal marca, es decir con una mayor  
 longitud de trabajo, bastará traccionar de sus cabezas (7),  
 de modo que se elevarán en la medida necesaria, quedando fi-  
 jos en tal posición merced al ajuste que sobre ellos reali-  
 za el disco de goma (8), que estando incorporado a los mis-  
 10 mos queda instalado entre las ramas libres de la U que se  
 conforma en la parte superior de la regleta. Naturalmente,  
 el empuje de los instrumentos (7), proporcionara una mayor  
 longitud de sus cuerpos de trabajo, si ello fuese necesario,  
 quedando también fijada tal posición merced a la actuación  
 15 de los indicados discos de goma (8).

No se considera necesario hacer más extensa es-  
 ta descripción, para que cualquier persona perita en la ma-  
 teria comprenda perfectamente la idea que se pretende regis-  
 20 trar, así como las ventajas que de su realización industrial  
 han de derivarse.

Tales ventajas aludidas en sus puntos más impor-  
 tantes, son las siguientes:

- 1a.- Mantener todos los instrumentos perfecta-  
 mente ordenados en un soporte listo para su utilización.
- 2a.- Determinación rápida y precisa de la lon-  
 25 gitud de trabajo de los instrumentos por simple comparación  
 con la radiografía (se entiende por la sonda de la radiogra-  
 fía) sin necesidad de determinarla separadamente con una  
 regla, para cada instrumento.
- 3a.- Los instrumentos se sacan totalmente es-
- 30



167721

6 ABA

1

tabilizados de la regleta, y no se desesterilizan, dado que el odontólogo no necesita tocar la parte de trabajo de los mismos.

5

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

10

\_\_\_\_\_

15

\_\_\_\_\_

20

\_\_\_\_\_

25

\_\_\_\_\_

30

\_\_\_\_\_



167721

6 A 1974

1  
  
  
5  
  
  
10  
  
  
15  
  
  
20  
  
  
25  
  
  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, en preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

**NOTA DE REIVINDICACIONES**

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

167721

6



22.12.972

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1. REGLETA DE MENSURACION PARA INSTRUMENTOS DE ENDODONCIA, que esencialmente se caracteriza por constituirse a partir de un perfil que presenta tres zonas esenciales, la central de las cuales es recta y dispone en una de sus caras, de una serie de nervios longitudinales iguales entre sí y equidistantes que se constituyen en escala graduada, en tanto que uno de los extremos del perfil se conforma según una guíahembra, por la cual la regleta ha de quedar soportada en posición erecta sobre una guía maño, en tanto que opuestamente dicho perfil se pliega según una U acostada, de modo que en las ramas libres de la misma existen ranuras dispuestas transversalmente a las mismas y coincidentes dentro de un mismo plano vertical, habiendose previsto en uno de los laterales de tal U, una pequeña espiga para acoplar en ella la radiografía obtenida de un diente dañado, provisto de la correspondiente sonda.

2. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
REGLETA DE MENSURACION PARA INSTRUMENTOS DE ENDODONCIA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de once páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 6 de Abril 1.971  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

10 21

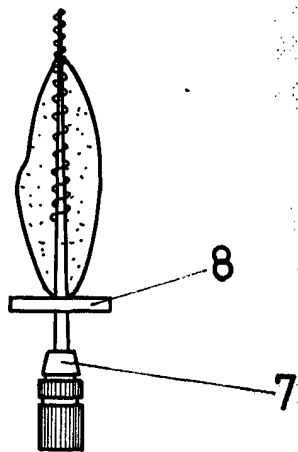


FIG-1



FIG-2



FIG-3

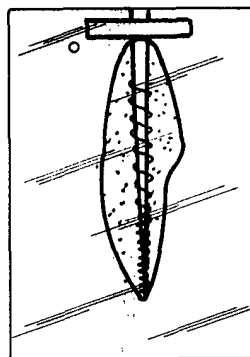


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Abril de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.

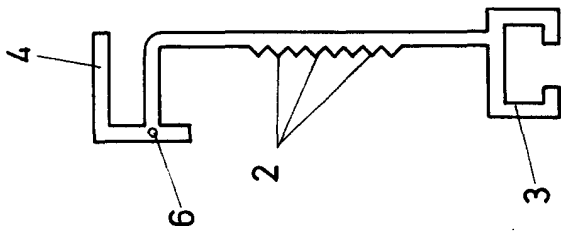


FIG-7

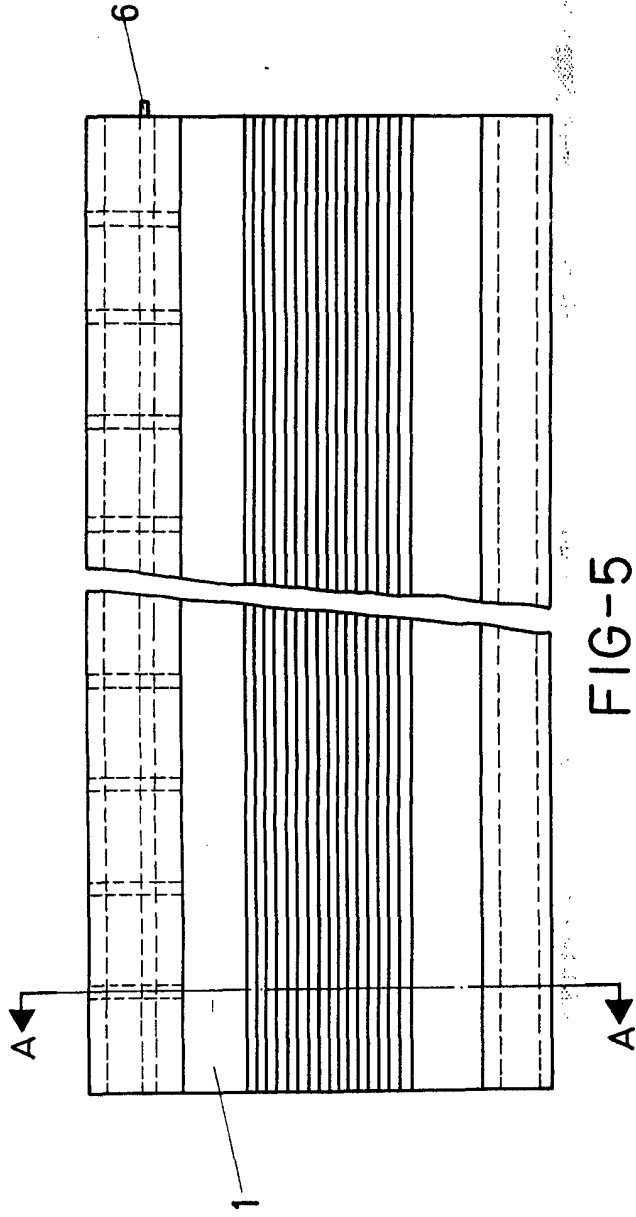


FIG-5

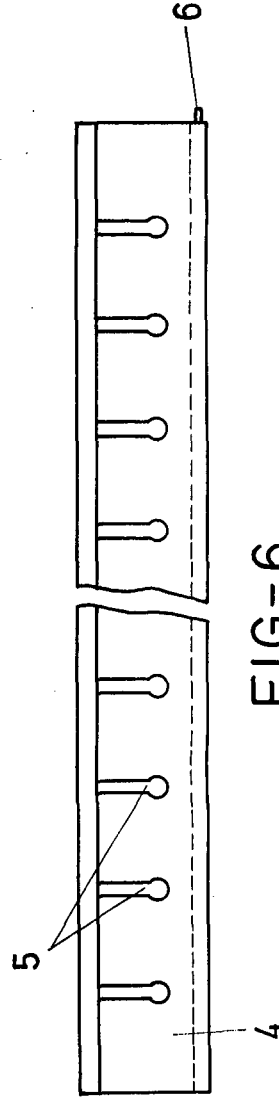
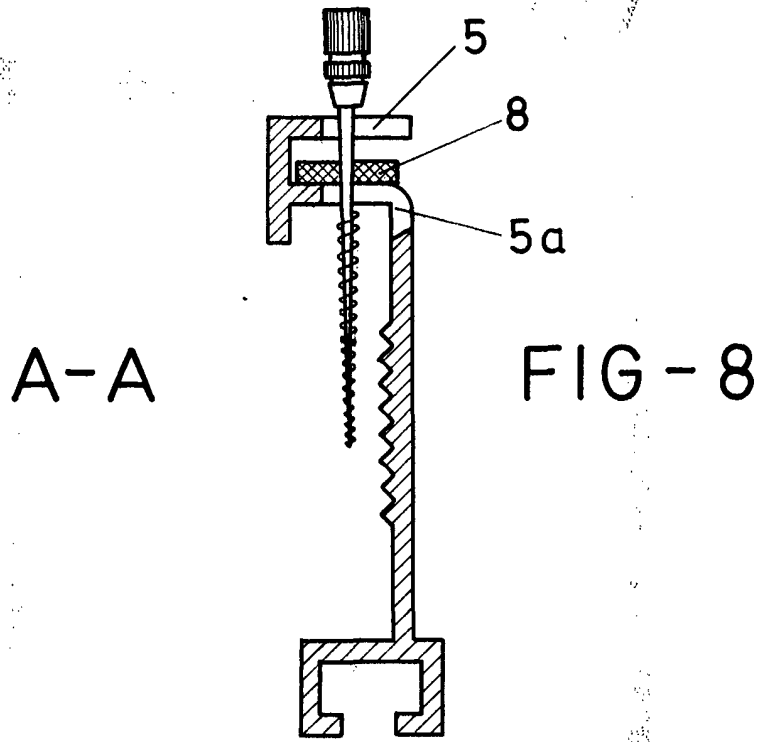


FIG-6

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 6 de Abril de 1971  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.



6 ABR 1971



A-A

FIG-8

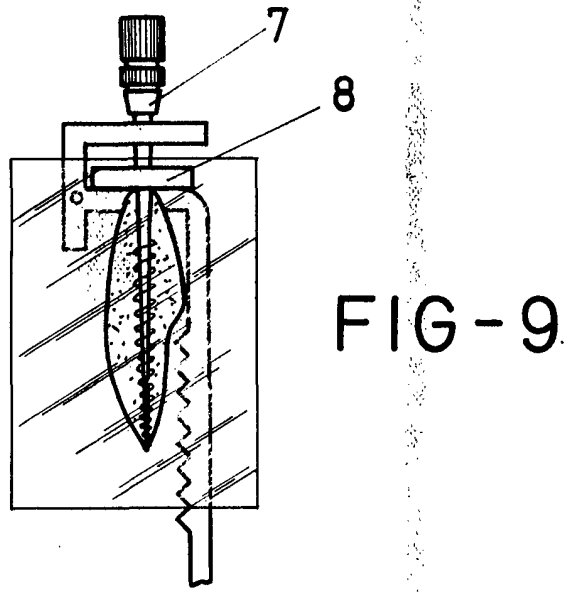


FIG-9

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 6 de Abril de 1971  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.